Modifica el Código Orgánico de Tribunales para limitar el tiempo de permanencia de los ministros de Cortes de Apelaciones en sus respectivos territorios jurisdiccionales

Boletín N° 12655-07

CONSIDERACIONES

En los últimos años, a nivel Latinoamericano, en países como Colombia, México, Perú, Ecuador y Costa Rica, entre otros[1], se ha evidenciado al interior del Poder Judicial – a mayor o menor escala – casos de corrupción y nepotismo. Lo que para organismos internacionales como la Transparency International Secretariat, ya el año 2007, era visto como sumamente negativo, en el sentido de que "cuando las cortes ceden ante la corrupción por avaricia o conveniencia política, la balanza de la justicia se inclina y el ciudadano común se ve perjudicado"[2].

Ahora bien, en términos generales en nuestro país, según se consigna en el informe efectuado por la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, el cual hace una radiografía acerca de la imagen pública o más bien, sobre confianza que hay por parte de la ciudadanía a la propia institución de la Corte Suprema y el funcionamiento de los tribunales, se establece que *"de los resultados arrojados por los estudios consultados* [3]*, se desprende que en relación a países miembros de la OCDE la confianza en el sistema de justicia y Poder Judicial chileno es baja* [existiendo un 15% de desconfianza y satisfacción con el sistema judicial]*, siendo el peor evaluado* [y con ello muy por debajo del promedio de la OCDE, que es del 55%]*. Respecto a la percepción de corrupción, si bien no se puede determinar con precisión la evaluación ciudadana -ya que los*

[1] Shannon O'Neil en su Carta de opinión efectúa un resumen de la situación en la región, señalando que, en Colombia, un ex miembro de la Corte Suprema fue arrestado por cargos de corrupción y soborno. En Perú, varios jueces son acusados de intercambiar sentencias favorables y sentencias acordadas por dinero y beneficios. En Guatemala, los abogados y jueces enfrentan cargos de fraude a los nombramientos de la Corte Suprema. Y en México, la oficina del fiscal general despidió a uno de los suyos por ahondar demasiado en presuntos sobornos al ex jefe de la petrolera nacional Pemex, disponible en: Casos de corrupción: Latinoamérica necesita nuevos jueces, 17 de agosto 2018, https://m.elmostrador.cl/mercados/2018/08/17/casos-de-corrupcion-latinoamerica-necesita-nuevos-jueces/

[2] TRANSPARENCY INTERNATIONAL. La corrupción judicial promueve la impunidad y menoscaba el estado de derecho, revela un nuevo informe de Transparency International, 23 de mayo 2017, disponible en: https://www.transparency.org/news/pressrelease/20070523_la_corrupcion_judicial_promueve_la_impunidad_y_menoscaba_el_estado (14/05/2019)

[3] Se considera dentro del estudio la utilización de instrumentos nacionales como internacionales que al interior de sus propias encuestas de percepción lograron medir los niveles de confianza existentes en ese momento para con el Poder Judicial, utilizando a modo de ejemplo la IV Encuesta de Auditoría a la Democracia que efectúa el PNUD y la Encuesta Adimark.

estudios engloban a todas las instituciones del Estado-, sí se puede referenciar como una aproximación teórica la evaluación general, que en relación a otros países de la región (Latinoamérica) presenta una percepción de corrupción baja. Sin embargo, respecto a la percepción de corrupción asociada a la pregunta por la presencia de intereses privados en el Poder Judicial, se observa una tendencia medio-alta en la incidencia de éstos intereses, en relación a otros países de la OCDE"[4].

Si bien los datos indicados anteriormente pueden ser visto como poco favorables para el Poder Judicial, en el "Informe Global de la Corrupción 2007: Corrupción en Sistemas Judiciales" se ve a nuestro país como un caso de "éxito parcial" de lucha ante la corrupción en comparación a otros países de la región, dado que, *"algunas de las peores prácticas de corrupción, como la "venta" de sentencias por parte de los jueces de la Corte Suprema o de primera instancia, ya no han sido encubiertas en los últimos años. Sin embargo, lo que no queda tan claro es si los niveles de corrupción administrativa han disminuido en la realidad. Por lo menos en lo que se refiere al sistema de justicia penal, el hecho de que los procedimientos judiciales a puerta cerrada hayan sido reemplazados por procedimientos orales y transparentes ha cerrado algunas posibilidades para la corrupción"*[5].

Aún así, en el último tiempo hemos sido testigos de casos que han trascendido públicamente y que tienen relación a algunos Ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, los cuales se encontrarían involucrados a hechos vinculados a corrupción en la arista de tráfico de influencia, cuestión que ha llevado a la suspensión de 3 ministros[6].

Así las cosas, es que, ante situaciones como estas, los países latinoamericanos han efectuado diversas medidas anticorrupción de manera específica, así, *"Brasil tipificó como delito la manipulación de licitaciones, el soborno y el fraude en la contratación pública. Argentina proscribió el nepotismo, y junto con Perú y Colombia aumentó las penas por soborno corporativo. México creó un sistema nacional anticorrupción, prohibiendo explícitamente los sobornos, la malversación de fondos y la falta de divulgación de conflictos de intereses, y la creación de un fiscal dedicado para perseguir a los responsables."*[7]

[4] DIRECCIÓN ESTUDIOS CORTE SUPREMA. Percepción social y Poder Judicial: Una exploración de la imagen pública institucional, 29 de diciembre 2017, p. 32, disponible en: http://decs.pjud.cl/percepcion-social-y-poder-judicial-una-exploracion-de-la-imagen-publica-institucional/ (14/05/2019)

[5] HARASIC, Davor. El éxito parcial en Chile en: TRANSPARENCY INTERNATIONAL. Informe Global de la Corrupción 2007: Corrupción en Sistemas Judiciales, noviembre 2007, p. 216.

[6] CARVAJAL, Claudia. Corte Suprema suspende a otros dos ministros de Rancagua, Radio Universidad de Chile, 04 de abril 2019, disponible en: https://radio.uchile.cl/2019/04/04/corte-suprema-suspende-a-otros-dos-ministros-de-rancagua/ (14/05/2019)

[7] O'NEIL, Shannon. Casos de corrupción: Latinoamérica necesita nuevos jueces, 17 de agosto 2018, disponible en: https://m.elmostrador.cl/mercados/2018/08/17/casos-de-corrupcion-latinoamerica-necesita-nuevos-jueces/ (14/05/2019)

Para el caso de disminuir los casos de corrupción ocurridos al interior del Poder Judicial, en México, desde el punto de vista legislativo, se ha sometido a tramitación un proyecto ley que propone la rotación de jueces efectuando una modificación legal en la línea de *"asegurar que no permanezcan menos de tres años ni más de seis, en el mismo lugar de adscripción"* [8]o territorio jurisdiccional. Cuestión que consideramos es de suma importancia poder asimilar a nuestro país, en el entendido a que, si bien no es la única solución para disminuir los casos de corrupción, resulta un aporte para aquello, dado que, termina favoreciendo a la impartición de justicia pronta, expedita e imparcial, libre de presiones e influencias externas en razón al tiempo que se encuentra el ministro al interior del territorio jurisdiccional.

IDEA MATRIZ

La presente moción tiene como objeto establecer un plazo máximo de 10 años, en donde los miembros de las Cortes de Apelaciones puedan ejercer sus funciones dentro del territorio jurisdiccional, con el propósito de disminuir la posibilidad de ocurrencia de corrupción.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórese un artículo 57 bis, a la ley N° 7.421 sobre Código Orgánico de Tribunales en el siguiente tenor:

"Los miembros de las Cortes de Apelaciones no podrán estar adscritos a un territorio jurisdiccional por un periodo mayor a diez años. Efectuándose la rotación correspondiente de dichos miembros, entre aquellos que se encuentren con mayor tiempo en el territorio jurisdiccional."

PABLO PRIETO LORCA
Diputado de la República

[8] GANDARÍA, Manrique. México Evalúa critica propuesta de rotación de jueces cada tres años, El Sol del Centro, disponible en: https://www.elsoldelcentro.com.mx/mexico/justicia/mexico-evalua-critica-propuesta-de-rotacion-de-jueces-cada-tres-anos-2733358.html (14/05/2019)